RESOLUCION I.M. Nº 61B / 19

***POR LA CUAL SE PROCEDE A LA ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA," PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA Nº 2017 EXCOMBATIENTE RAMÓN PORFIRIO VERA MARTÍNEZ" EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CON ID Nº 369053,* A LA EMPRESA DALARAS S.A CON RUC Nº80080520-8,".----------**

General Delgado, 27 de Septiembre del 2019.-

VISTO:

El dictamen de fecha de 24 de Septiembre del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza, el análisis de las ofertas presentados en el llamado a Contratación Directa Nº 03/2019, para la "***REACONDICIONAMIENTO DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA Nº 2017 EXCOMBATIENTE RAMÓN PORFIRIO VERA MARTÍNEZ*" con ID Nº*369053*.**

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa DALARAS S.A, RUC **Nº80080520-8**, para la Contratación Directa nº03/2019, "***REACONDICIONAMIENTO DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA Nº 2017 EXCOMBATIENTE RAMÓN PORFIRIO VERA MARTÍNEZ*" con ID Nº*369053*"…**

Que, la oferta presentada por la Empresa DALARAS S.A, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.....

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el objeto de Gasto 520-30-003, "***REACONDICIONAMIENTO DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA Nº 2017 EXCOMBATIENTE RAMÓN PORFIRIO VERA MARTÍNEZ*" con ID Nº*369053*"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: " No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución".....

Que, el Art. Nº28 de la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelve la adjudicación.----------

Que, así mismo, el Art. 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 EN EL Art.34 inciso c) que expresa " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de cinco ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los

bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente de la Municipalidad de General Delgado

EL INTENDENTE MUNICIPALEN DE GENERAL DELGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019 LA FIRMA DALARAS S.A RUC **Nº80080520-8** POR UN VALOR MAXIMO DE 65.662.699

(GUARANIES, SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

Art. 2º DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar

MUNICIPALIDAD DE Gral. DELGADO SECRETARIA GENERAL

Jorge Ariel Cardozo Maciel
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA DELGADO INTENDENCIA

Lic. Cesivo Florentín Benítez
Intendente Municipal